

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo la parte demandante allega constancia de comunicación del nombramiento al curador ad-litem nombrado dentro del proceso. Así mismo, el citado curador allega contestación a la demanda, dentro del término de Ley. A Despacho, 06 de marzo de 2023.

RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ESTRADA
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alejandro Vélez Yepes
Demandado	Herederos de Jairo Alonso Úsuga..
Radicado	05 001 31 03 006 2017 00387 00
Acumulado	05 001 31 03 006 2019 00664 00
Inter No. 282	Incorpora ordena correr traslado

Se incorpora al expediente, la documentación allegada por la parte demandante, relacionada con las comunicaciones remitidas al abogado **CARLOS ALBERTO LOPEZ ALZATE**, con respecto a su nombramiento como curador ad-litem de los herederos determinados e indeterminados del señor Jairo Alonso Usuga; la cual aparece como recibida el 01 de marzo de 2023.

De igual manera, se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada por el curador ad-litem de los herederos determinados e indeterminados del señor Jairo Alonso Usuga, presentada por el curador actuante dentro del proceso, Dr. **CARLOS ALBERTO LOPEZ ALZATE**, la cual fue presentada dentro del término de Ley, según la constancia secretarial que antecede este proveído.

Como se observa en el escrito de contestación a la demanda, que el curador ad-litem propuso excepciones de mérito, de conformidad con lo reglado en el numeral primero del Art. 443 del C.G.P., dese traslado

al ejecutante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o arrime la pruebas que pretenda hacer valer.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JLG

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **07/03/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **0036**



Rafael Ricardo Echeverri Estrada
Secretario Juzgado 06 Civil del Circuito de Medellín